

JUZGADO FEDERAL

POR

MARCELO JOAQUIN ABDELMALEK

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Dr. Héctor Alberto Zucchi, la Secretaria que suscribe hace saber que dentro de los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/SOLJAN NORBERTO s/Ejecución Hipotecaria (Expte. N° 13075670/1997) se ha dispuesto que el martillero Marcelo Joaquín Abdelmalek (CUIT N° 20-06051717-8) venda en pública subasta el día 26 de setiembre de 2013, a las 11:00 horas o el siguiente día hábil si el designado fuere feriado a la misma hora y en el mismo lugar en las puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Juncal con la base de \$ 270.000,00 el inmueble inscripto al Tomo 192, Folio 355, N° 159.753 del Depto. Constitución que a continuación se describe: "Una fracción de terreno de quinta con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, situada en Villa Juncal, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, parte de la quinta letra "J" del plano oficial de dicho pueblo; está señalada con la letra "B" en el plano archivado bajo el número veintiún mil quinientos diecisiete, año mil novecientos treinta y ocho, compuesto de cuarenta y cuatro metros noventa centímetros de frente al Oeste, sobre el camino a Colón; doscientos diez metros en el lado Norte perpendicular al frente lindando con la fracción "A" de Martín Errecart; ciento ochenta y cuatro metros sesenta centímetros en el lado Sud, en línea también perpendicular al frente, lindando con la quinta "K" de Luis Bobba y Rosendo Castro, hoy de la Comisión de Fomento; cincuenta y tres metros veintiún centímetros en línea inclinada en el lado Sud-Este, lindando con el camino a Colón. Encierra una superficie total de Ocho Mil Novecientos Veinte Metros Noventa y Cinco Decímetros Cuadrados. De no haber postores por dicha base se ofrecerá seguidamente en segunda subasta con la retasa del 25% en la suma de \$ 202.500,00 y si así tampoco se vendiere se ofrecerá con segunda retasa del 25% respecto del último monto en la suma de \$ 151.875,00. El bien saldrá a la venta en la condición de Ocupado según constancias obrantes en autos. Quien resulte comprador abonará en el acto de subasta el 10% del precio alcanzado más el 3% de comisión al martillero en dinero efectivo y/o cheque certificado a la orden del Banco de la Nación Argentina. Para el caso de que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000,00 no podrá realizarse en efectivo optando por cheque certificado o cancelatorio, efectivo (sólo si no supera la cantidad de \$ 30.000,00) y/o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco de la Nación Argentina (Depósitos judiciales) a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10. El saldo deberá depositarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Tribunal y para estos autos al aprobarse la subasta en el plazo y bajo los apercibimientos del art. 580 del C.P.C.C.N., dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por la cual de superar el importe de \$ 30.000,00 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la A.F.I.P. Quedan a cargo del comprador las deudas que registra el inmueble con las reparticiones que correspondan, gastos de transferencia y escrituración más IVA si correspondiere Impuesto Inmobiliario no adeuda al 03/12/12, Comuna de Juncal no adeuda al 04/03/13, Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos y otros Servicios Públicos de Juncal Ltda. no adeuda al 12/03/13 de acuerdo a lo informado por las distintas reparticiones antes mencionadas. No procederá la compra en comisión. Dominio inscripto en forma a nombre del demandado quien según informe del Registro General Rosario no se encuentra inhibido y el dominio perteneciente al inmueble no registra hipoteca, pero se encuentra embargado al Tomo 117 E, Folio 7019, N° 412.574 de fecha 27/11/08 por la suma de \$ 3.461,64 orden este Juzgado y para los autos: "Banco de la Nación Argentina c/Soljan, Norberto y otro s/Cobro de Pesos" (Expte. N° 75.638) y al Tomo 121 E, Folio 2961, N° 368.752 de fecha 15/08/12 por la suma de \$ 343.545,78 orden este Juzgado y para estos autos que se ejecuta en estos obrados. El inmueble será exhibido los días 24 y 25 de setiembre de 2013 en el horario de 10:00 a 12:00 lo que se hace saber a sus efectos. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en el diario El Tribunal de Comercio por el término de Ley. Secretaría, Rosario, 6 de setiembre de 2013. Dra. Felicia Zapata de Azurmendi, secretaria.

§ 572 209462 Set. 16 Set. 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARIA DEL CARMEN MORETTA

Por disposición del Juzgado 1ª. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª. Nominación de Rosario, a cargo del Juez Dr. Néstor Osvaldo García; Secretaría autorizante Dra. María Belén Baclini. Se hace saber que en los autos caratulados: "Doc. N° 93.152.681 s/Quiebra, Expte. N° 873/99.- Que según decreto de fecha 21 de Agosto de 2013, se ordena "Téngase por designada nueva fecha para la realización del concurso de precios con oferta bajo sobre, el día 18/09/13 a partir de las 9.00 Hs", con las mismas pautas y condiciones ya establecidas mediante resolución N° 1830 de fecha 28/06/13. Publíquense Edictos de Ley por dos días en el BOLETÍN OFICIAL.- Por lo tanto la Martillera designada en Autos, María del Carmen Moretta, D.N.I. N° 11.124.839, Monotributo N°

27-11124839-2, Matrícula N° 1642-M-160.- Venta en la modalidad de "Concurso de Precios con Oferta Bajo Sobre" el día 18 de Septiembre de 2013 a las 9,00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal; y/o de ser feriado o inhábil el fijado y/o causa de fuerza mayor no pudiere realizarse en la fecha establecida, se efectuará la misma el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.- Conforme las condiciones peticionadas y la conformidad prestada por la sindicatura, de una fracción de terreno baldío, en Unidad, compuesta por los Lotes de terreno identificados como Nueve L; Nueve K; Nueve M; (Tomo 233 Par: Folio 690; N° 49038 Dpto. San Jerónimo); y Nueve J y Nueve M (este último pasillo en condominio forzoso), (Tomo 233 I; Folio 549; N° 39298), propiedad del fallido, ubicados en la localidad de Monje, Dpto. San Jerónimo, Pcia. de Santa Fe, los cuales encierran una superficie de 1594,01 m2.- Informes: Reg. Gral. de Prop. Sta. Fe, Embargos: No posee, Hipotecas: No posee.- Inhibiciones: T° 11 1C F° 265 Nro. 329830, pedido por este Juzgado y para estos autos.- Saldrán a la venta en el estado de ocupación en el que se encuentran, según el acta de constatación de fs. 253/4, con todo lo clavado, edificado y plantado.- Y del siguiente modo: Presentación de Ofertas: Las ofertas serán presentadas en sobre cerrado y acompañadas por un escrito donde se mencionen los autos de referencia, hasta el día 17 de Septiembre de 2013, debiendo llevar el N° de cargo, en el horario de oficina de Tribunales. La oferta deberá contener nombre y demás datos de identidad, domicilio real y legal, ésta último dentro de la jurisdicción del Tribunal y en el caso de sociedades, deberán acompañar copia auténtica de contrato social y/o documentación que acredite la personería del firmante.- Fecha de Apertura de Sobres: 18 de Septiembre de 2013 a las 9,00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal.- Garantía de Mantenimiento de Oferta: Conjuntamente con la oferta que se realice, se deberá adjuntar boleta de depósito Judicial en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 Caja de Abogados-Cuenta N° 50373535, a la orden de S.S y para la presente causa, por una suma no inferior al 10% de la oferta realizada y no menor a la establecida en el Pliego. Dicha Garantía Será Obligatoria, manteniéndose la misma hasta el día 30/09/2013.- Base: Se establece como Base la suma de \$ 94.200.- Metodología de la Oferta: Con intervención del Martillero, permitiendo la puja entre los oferentes. Cada mejora no podrá ser inferior al 2% de la Base fijada en el Pliego, no aceptándose ofertas menores a dicho monto.- En dicho acto y una vez concluida la puja, el tercero titular de la oferta de mayor valor, deberá abonar al martillero el importe necesario hasta totalizar el 30% del valor de la oferta, computándose la suma depositada como garantía, con más la comisión del Martillero, pudiéndose abonar en efectivo o cheque certificado.- De acuerdo a lo establecido en las comunicaciones "B" 10085; "A" 5147 y "A" 5212 del B.C.R.A. cuando la suma ofertada supere el monto de \$ 30.000.- no podrá realizarse en efectivo, optando por los medios de pago mencionados o bien depositando el importe en el Banco Municipal de Rosario, Suc.80- Caja de Abogados- a la orden de este Juzgado y para la presente causa, en la Cta. N° 50373535.- Respecto al saldo de precio deberá adoptarse igual modalidad, es decir, superando el monto de \$ 30.000 se realizará por transferencia interbancaria, informando al Juzgado los datos de identificación de la cuenta y su clave bancaria uniforme (CBU). En caso de incumplimiento de la norma vigente, se hace saber de manera expresa, que se efectuará la comunicación respectiva por éste Tribunal y/o Martillero designado, a la A.F.I.P. Se admitirá la compra en comisión, debiéndose denunciar en el acto para quién se efectúa la misma.- Se hará saber que ninguno de los oferentes se podrá retirar de la Sala hasta tanto no haya concluido el acto de mejoramiento de ofertas, y que el oferente de mayor valor, haya abonado la seña y comisión del martillero.- La comisión del Martillero se fija en el 3% sobre la totalidad de lo vendido, y a cargo exclusivo del adquirente.- Impuestos, Tasas, Contribuciones y Gastos de Transferencia, serán cargo del adquirente a partir del auto declarativo de quiebra.- Hágase saber a los efectos que hubiere lugar, que la transferencia se hará mediante Escribano Público.- Luego de oída la sindicatura sobre la oferta de mayor valor, S.S. dictará la resolución de adjudicación, debiendo depositar quien resulte adjudicado el saldo de precio a la orden de éste Juzgado y para los presentes autos, dentro del plazo de cinco días de notificada la resolución que apruebe la venta, bajo apercibimiento de dar por decaída su oferta, con pérdida de la seña abonada el depósito en garantía.- Acreditado que fuere el depósito de la suma ofrecida y aprobada la venta se librará Mandamiento a los fines de otorgar la posesión de los bienes en el estado en que se encuentren, no admitiéndose reclamos posteriores.- La garantía depositada por los terceros que no hayan resultado titulares de la oferta de mayor valor, podrán retirar los importes dentro del plazo fijado precedentemente.- Publicidad: Edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y un (1) aviso en el diario "La Capital" de Rosario a publicarse el domingo anterior a la realización de la licitación.- Asimismo autorizase publicidad adicional (cartelería, volantes etc.) y cartel publicitario en el lugar. El pliego de condiciones se solicitará en el Juzgado y/o a la martillera actuante, (cel. 0341-155423154). Todo lo que se hace saber a los efectos legales, en fecha 2 de setiembre de 2013 - Rosario, 10 de setiembre de 2013. María Belén Baclini, secretaria.